



Petición de decisión prejudicial planteada por la Administratīvā rajona tiesa (Letonia) el 15 de mayo de 2024 – SIA EUROPARK LATVIA, SKIDATA GmbH / Valsts ienēmumu dienests

(Asunto C-353/24, EUROPARK LATVIA y SKIDATA)

(C/2024/4450)

Lengua de procedimiento: letón

Órgano jurisdiccional remitente

Administratīvā rajona tiesa

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: SIA EUROPARK LATVIA, SKIDATA GmbH

Demandada: Valsts ienēmumu dienests

Partes coadyuvantes: SIA 19 points, SIA Ernst & Young Baltic

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 1, punto 11, de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas, (¹) en el sentido de que puede incluirse dentro del concepto de «reglamentos técnicos», cuyos proyectos deben notificarse a la Comisión con arreglo al artículo 8, apartado 1, de la citada Directiva, una norma jurídica en virtud de la cual un prestador de servicios de mantenimiento está obligado a entregar al organismo de evaluación de la conformidad el código fuente de un *software* registrado?
- 2) ¿Debe interpretarse el artículo 34 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en el sentido de que el requisito de entregar a un organismo de comprobación de la conformidad el código fuente de un *software* registrado puede ser considerado una medida de efecto equivalente a una restricción cuantitativa a la importación?
- 3) En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede considerarse esa medida proporcionada con respecto a la eficacia de los controles fiscales?

(¹) DO 1998, L 204, p. 37.